



**LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES QUE FIJA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REMANENTES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, AÑO 2012.**

**EXENTA N° 2557 \*19.06.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos Antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2379, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 13 de junio de 2012, que acompaña certificado del Subdirector Nacional, de fecha 04 de junio de 2012, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Directorio de este Servicio relativo a la distribución de recursos remanentes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, año 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley indicada ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012, dispone que mediante resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a propuesta del Directorio, se establecerá la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entre las regiones, con el fin de propiciar un desarrollo cultural armónico y equitativo de las regiones del país, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35° de la Ley N° 19.891.

Que, en atención a lo dicho, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria N° 80, de fecha 27 de mayo de 2011, aprobó la distribución de recursos para el ámbito regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2012, fijando una cuota porcentual para cada región, acuerdo que fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 553, de 2012 y de este Servicio.

Que, habiéndose llevado a cabo la convocatoria de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, año 2012, y sus respectivos procesos de evaluación, selección y asignación de recursos, a esta fecha existen recursos remanentes, y según dispone el artículo 7° inciso 2° del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, aprobado por Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, los recursos remanentes de una convocatoria podrán ser reasignados por el Directorio, para ser destinados a la lista de espera de otros concursos públicos o procedimientos en desarrollo.

Que, en virtud de la facultad legal descrita, el Directorio, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2012, acordó por unanimidad la reasignación de los recursos remanentes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2012, de acuerdo a las propuestas



realizadas por las respectivas Direcciones Regionales de este Servicio, todo según consta del certificado del Subdirector Nacional, de fecha 04 de junio de 2012.

Que, por tanto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antedicho.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

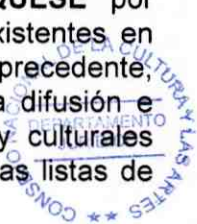
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y en el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; y en la Resolución Exenta N° 553, de 2012, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLEVÁSE A EFECTO** el acuerdo adoptado por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2012, en que se aprobó la reasignación de los recursos remanentes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2012, de acuerdo a propuesta realizada en cada región por las Direcciones Regionales del CNCA, según consta del certificado del Subdirector Nacional, de fecha 04 de junio de 2012, y cuyo contenido se detalla a continuación:

- 1.- Respecto a las regiones de Antofagasta; Coquimbo, Libertador Bernardo O'Higgins, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, se acordó destinar los recursos remanentes a la Línea Ventanilla Abierta regional, esto es en la Línea de Apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el país, Convocatoria 2012, ámbito regional de financiamiento;
- 2.- Respecto a las regiones del Maule, Bío Bío y Magallanes y de la Antártica Chilena, se acordó destinar los recursos remanentes a las listas de espera de la Línea Fomento de las Artes;
- 3.- Respecto a las regiones de Valparaíso y La Araucanía, se acordó destinar los recursos remanentes para financiar proyectos cuyas reclamaciones fueron aceptadas y han sido seleccionados;
- 4.- Respecto a la región de Arica y Parinacota, se acordó destinar los recursos remanentes a la Línea Ventanilla Abierta regional, esto es, la Línea de Apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el país, Convocatoria 2012, ámbito regional de financiamiento, con la excepción de \$294.394 (doscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos), los que serán redestinados a la región de Valparaíso para ser financiar los resultados del proceso de reclamaciones;
- 5.- Ejecutado el presente acuerdo y de existir aun remanentes adicionales en el ámbito regional de financiamiento, éstos serán destinados íntegramente a las respectivas Líneas de Ventanilla Abierta Regional, esto es, Línea de Apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el país, Convocatoria 2012, ámbito regional de financiamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE** por las respectivas Direcciones Regionales, el monto definitivo de remanentes existentes en cada región, que son reasignados en el acuerdo señalado en el artículo precedente, detallándose el monto final redistribuidos a la Línea de Línea de Apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el país, Convocatoria 2012, ámbito regional de financiamiento, a las listas de



espera y al proceso de reclamaciones, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "Acuerdos de órganos colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

BND

Resol N°04/377

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna. Depto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, II, , IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, , CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA